

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Institut Valencià de Finances

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2025, de la Dirección General, por la que se constituye una bolsa de empleo ordinaria de técnico o técnica en prevención de blanqueo de capitales que resulta del proceso de selección convocado por la Resolución de 26 de diciembre de 2023, de la Dirección General, para la cobertura del puesto TE18.

De conformidad con lo previsto en el VI Acuerdo de Comisión Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat de aplicación a la constitución y funcionamiento de las bolsas de empleo temporal, la Resolución de 27 de abril de 2022 (publicada en el DOGV núm. 9329, 02.05.2022).

Finalizado el proceso de selección convocado en desarrollo de la oferta pública de empleo para el ejercicio 2020, aprobada por el director general del Institut Valencià de Finances (en adelante, IVF), en fecha 29 de diciembre de 2020 (DOGV 8987, 31 de diciembre de 2020), mediante la Resolución de 26 de diciembre de 2023, del director general del IVF publicada en el DOGV núm. 9754, de 28.12.2023, por la que se convoca la provisión definitiva del puesto TE18, técnico o técnica en prevención de blanqueo de capitales, mediante un procedimiento de cobertura externa por el sistema de concurso-oposición, y del acuerdo de fecha 30 de junio de 2025, del órgano técnico de selección nombrado al efecto, publicado en la página web del IVF (<http://www.ivf.gva.es>), en el que se ordenan a los candidatos por orden de puntuación.

No existe actualmente personal laboral fijo del IVF al que pudiera resultarle de aplicación lo previsto en el artículo noveno.5 del II Convenio del Personal Laboral al Servicio de la Administración Autonómica.

En el ejercicio de la facultad de auto organización del trabajo que tiene el IVF, cuya aplicación práctica corresponde a su director general, que ostenta la jefatura de personal y con competencias para la ejecución de los procesos selectivos derivados de la oferta pública de empleo, así como para la aprobación de las convocatorias de pruebas de admisión para la selección del personal propio al servicio del IVF en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.3. i) y l) del Reglamento de organización y funcionamiento del Institut Valencià de Finances, aprobado por el Decreto 118/2018, de 23 de agosto, del Consell,

RESUELVO

Primero

Constituir una bolsa de empleo ordinaria de técnico o técnica en prevención de blanqueo de capitales de las definidas en el acuerdo II.10.2.1. del VI Acuerdo Comisión Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat, relativo a criterios generales de aplicación a las ofertas públicas de empleo y sus convocatorias, a las bolsas de empleo temporal, así como a los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el sector público instrumental de la Generalitat.

La bolsa de empleo ordinaria constituida es la resultante del proceso de selección convocado cumpliendo los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad por la Resolución de 26 de diciembre de 2023, del director general del IVF antes citada, para la cobertura del puesto TE18.

Segundo

Las personas integrantes de las bolsas de empleo se contratarán como personal laboral temporal del IVF, conforme a la normativa laboral vigente.

Tercero

En el funcionamiento de la bolsa de empleo temporal, los llamamientos se realizarán según el orden de prioridad que se obtenga por la puntuación total alcanzada en el proceso de selección antes referido, por la suma obtenida en las distintas pruebas y fases del proceso selectivo y con preferencia de aquellos que hayan aprobado mayor número de ejercicios, de conformidad con: i) el anexo II del Acuerdo de 26 de febrero de 2025; ii) anexo II del Acuerdo de 27 de marzo de 2025 y iii) Acuerdo de 30 de junio de 2025, del Órgano Técnico de Selección, para la provisión definitiva de la plaza TE18 de técnico o técnica en prevención de blanqueo capitales, convocada por la Resolución de 26 de diciembre de 2023, del director general del IVF.



La bolsa de empleo temporal estará constituida por los siguientes integrantes y en el orden que figuran, de conformidad con los citados acuerdos relacionados y que se encuentra publicado en la página web del IVF (<http://www.ivf.gva.es>):

<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>TOTAL</i>
Crespo Ginés	Sergio	***6831**	44,94
Forner Carreras	Teresa	***2569**	42,72
Cantero Viñes	Enrique	***0820**	28,23
Fuertes Llusar	Raúl	***8184**	23,47

Cuarto

La bolsa de empleo se regirá por lo establecido en el VI Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat, relativo a criterios generales de aplicación a las ofertas públicas de empleo y sus convocatorias (DOGV 9329, 02.05.2022), por lo establecido en la base 11 de la convocatoria del proceso de selección, convocado por la Resolución de la Dirección General del IVF de fecha 26 de diciembre de 2023 y por lo dispuesto en las Normas de funcionamiento de las bolsas de empleo temporal del IVF, aprobadas por el Consejo General del IVF celebrada el 31 de enero de 2025.

Quinto

La publicación de la bolsa de empleo en la página web del IVF (<http://www.ivf.gva.es>) y en *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses, demanda laboral ante el juzgado de lo social de València, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción dada por la disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

València, 2 de diciembre de 2025

Enrique Montes Estellés
Director general